

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las veintidós horas con treinta y tres minutos del día tres de octubre de dos mil veinticuatro, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Auxiliar Regional, el ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN AUXILIAR REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, POR EL CUAL SE AUTORIZA EL USO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA REALIZACIÓN DE SESIONES A DISTANCIA, POR PARTE DE LA COMISIÓN AUXILIAR REGIONAL.-----

| Lo anterior para efectos de publicidad del mi | smo | |
|---|-----------------------------|------------|
| | | a GT |
| | | |
| | | |
| Carlos Ignacio González Martínez, Secreta Regional | rio Ejecutivo de la Comisió | n Auxiliar |

CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO













Ciudad de México, 3 de octubre de 2024 PAN/CDMX/CAR/002/2024

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN AUXILIAR REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, POR EL CUAL SE AUTORIZA EL USO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA REALIZACIÓN DE SESIONES A DISTANCIA, POR PARTE DE LA COMISIÓN AUXILIAR REGIONAL.

ANTECEDENTES



- I. Que el día nueve de junio de dos mil veinticuatro se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, se acordó la integración de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional.
- II. Que el día tres de julio de dos mil veinticuatro, se llevo a cabo la Sesión de Instalación de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional.
- III. Que el día ocho de julio de dos mil veinticuatro, se aprobó el acuerdo CONECEN-02/2024, mediante el cual se Autoriza la Utilización de las Herramientas Tecnológicas para la Realización de Sesiones a Distancia, por parte de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional para el período 2024.
- IV. Que el día dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional se aprobó la Convocatoria para la Elección de la















Presidencia, la Secretaría General y Siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027.

- V. Que el día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, publicó en estrados físicos y electrónicos el ACUERDO CONECEN-05/2024 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE A LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA QUE REMITAN SUS PROPUESTAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILIARES ESTATALES PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE 2024 en el cual solicita las propuesta para la integración de las Comisiones Auxiliares.
- VI. Que el día veinticuatro de septiembre del dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección de Comité Ejecutivo Nacional, aprobó el acuerdo CONECEN-07/2024 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUALSE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILARES ESTATALES PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.
- VII. Que el día veintiséis de septiembre del dos mil veinticuatro, se instaló la Comisión Auxiliar Regional de la Ciudad de México para el proceso de Renovación del Comité Ejecutivo Nacional 2024.

CONSIDERANDOS













PRIMERO.- Los Partidos Políticos, son entidades de interés público, los cuales tienen la finalidad de la participación de la ciudadanía en la vida democrática del país, así mismo contribuir con la integración de los órganos de representación, esto consagrado en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

(...)

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)

SEGUNDO.- Que la Ley General de Partidos Políticos, establece que de conformidad con lo que establece el numeral constitucional anteriormente transcrito sobre que los partidos políticos cuentan con libre autodeterminación en cuanto a sus procedimientos internos por lo que de conformidad con lo esgrimido en los













artículos 23 numeral 1, inciso C), 25 numeral 1, inciso F) y 34 numeral 2, inciso e) y f).

Artículo 23.

- 1. Son derechos de los partidos políticos:
 - c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;

Artículo 25.

- 1. Son obligaciones de los partidos políticos:
- f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;
 Artículo 34.
 - 2. Son asuntos internos de los partidos políticos:
 - Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y
 - f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.

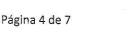
TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 numeral 2 de los Estatutos Generales y 29 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional es órgano dedicado a organizar, coordinar, realizar y llevar el proceso de elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

CUARTO.- En términos del artículo 53, numeral 2, inciso d) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, el proceso electoral de renovación del













Comité Ejecutivo Nacional, establece que la recepción de la votación será llevada a cabo en los Centros de Votación.

QUINTO.- El acuerdo CONECEN-02/2024, mediante el cual se Autoriza la Utilización de las Herramientas Tecnológicas para la Realización de Sesiones a Distancia, por parte de la Comisión de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional para el período 2024.

SEXTO.- Que son atribuciones orgánicas de las CAE's:

a. Sesionar una vez a la semana de manera ordinaria, y extraordinaria en el momento en que la Presidencia o la mayoría de sus integrantes lo estimen pertinentes.

SEPTIMO.- Con el propósito de garantizar la operatividad y la continuidad de las funciones legales y administrativas, así como la integridad de los actos que acuerde la presente Comisión, en términos de lo anterior, así como de las necesidades especiales y la actividad transitoria del proceso de renovación del Comité Ejecutivo Nacional, se ha determinado la idoneidad de disponer de las herramientas tecnológicas en uso para la celebración de sesiones por medios virtuales donde se disponga de audio, video y reproducción de contenido multimedia, en tiempo real mediante la utilización de herramientas de autentificación de usuarios que permita asegurarse la identidad de los participantes.

SEPTIMO.- Para efecto de cumplir con el objeto de la presente Comisión y con el propósito de hacer valer la normatividad en comento, el Comisionado Presidente propone que los trabajos correspondientes a las sesiones de la Comisión se puedan realizar indistintamente por medios presenciales y electrónicos.













Bajo esta tesitura, la Comisión Auxiliar Regional de la Ciudad De México para el Proceso de Renovación del Comité Ejecutivo Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Se autoriza la utilización de los medios digitales que la tecnología ofrece a través de los diferentes programas, plataformas, software y en general, las herramientas electrónicas que mejor provean y sean idóneas para la realización de las sesiones de la Comisión Auxiliar Regional de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se aprueba a la Comisión Auxiliar Regional de la Ciudad de México por conducto de su presidencia para que se convoque y realicen sesiones presenciales y/o semi - presenciales, en donde los integrantes de la Comisión en comento participen de acuerdo a la modalidad que les resulte más adecuada para la inmediatez de los trabajos de dicho proceso electoral.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos, así como los electrónicos de la Comisión.

CUARTO.- Registrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así, por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Comisión Auxiliar Regional de la Ciudad de México aprueban el presente acuerdo.

JUAN CARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ

PRESIDENTE













PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma, Cuauhtémoc, Cludad de México, C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000



MITZI ANAID ROGEL ALFARO INTEGRANTE JOSÉ HIRAM ÁLVAREZ ESCUDERO INTEGRANTE

SANDRA SEGURA RANGEL INTEGRANTE

MUCIO EDUARDO SOSA GONZÁLEZ INTEGRANTE

CARLOS IGNACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ SECRETARIO EJECUTIVO

La presente foja pertenece al ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN AUXILIAR REGIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, POR EL CUAL SE AUTORIZAN EL USO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA REALIZACIÓN DE SESIONES A DISTANCIA, POR PARTE DE LA COMISIÓN AUXILIAR REGIONAL.

pancdmx.org.mx







Página 7 de 7

